



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0343-2019-UNAM

Moquegua, 09 de Mayo de 2019

VISTOS, el Informe N° 1494-2019-OIGI/UNAM del 02.05.2019, Informe N° 177-2019-SEGE-PRES/UNAM del 15.04.2019, Informe N° 1215-2019-OIGI/UNAM del 05.04.2019, Informe Legal N° 0355-2019-OAL/CO-UNAM del 04.04.2019, Informe N° 266-2019-OPEP/UNAM del 01.04.2019, Informe N° 0153-2019-UP/OPEP/UNAM del 01.04.2019, Informe N° 1020-2019-OIGI/UNAM del 22.03.2019, Informe N° 0277-2019-OSLI/UNAM del 21.03.2019, Carta N° 005-2019-PGT/MOQ. del 20.03.2019, Informe N° 0930-2019-OIGI/UNAM del 15.03.2019, Informe N° 0173-2019-OSLI/UNAM del 20.02.2019, Carta N° 003-2019-EMM/IME del 11.02.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de Mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Carta N° 003-2019-EMM/IME y Carta N° 006-2019-EMM/IME, el Ing. Mecánico Eléctrico Elvis Muñoz Morales, informa que ha concluido con la elaboración de la ficha técnica "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL SISTEMA ELECTRICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESCUELAS PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", así como, con la subsanación de observaciones detallada en la CARTA N° 018-2019-OIGI/UNAM, emitidas por el Ing. Payton Gómez Torres, y conforme obra en los actuados, se corrobora que dicho expediente ha sido revisado y evaluado por el Ing. Payton Gómez Torres, quien, mediante CARTA N° 005-2019-PGT/ MOQ, emite la conformidad técnica correspondiente del expediente de la Ficha de Mantenimiento de la mencionada actividad.

Que, con Informe N° 0153-2019-UP/OPEP/UNAM, la Unidad de Presupuesto de la Oficina Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAM, emite el informe de disponibilidad presupuestaria, por lo que recomienda la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento, por el monto de S/. 307,192.59 Soles. Asimismo, en la Ficha de Mantenimiento se ha considerado datos básicos y presupuesto analítico de la Actividad de Mantenimiento, el cual también debe ser aprobado, teniendo en cuenta que el consolidado del Presupuesto de la Actividad sería el consignado en el cuadro siguiente:

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO SEGÚN FICHA TÉCNICA
COSTO DIRECTO	243,803.63
GASTOS GENERALES 12.00%	29,256.44
GASTOS DE ESTUDIOS 3.00 %	7,314.11
GASTOS DE SUPERVISIÓN y EVALUACIÓN 4.00 %	9,752.15
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD 2.00%	4,876.07
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 1.00%	2,438.04
GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA 4.00%	9,752.15
PRESUPUESTO COSTO INDIRECTO	63,388.96
PRESUPUESTO TOTAL	307,192.59

Que, con Informe Legal N° 0355-2019-OAL/CO-UNAM del 04.04.2019, el Asesor Legal de la UNAM, emite opinión con información técnica respecto a la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL SISTEMA ELECTRICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESCUELAS PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", haciendo algunas precisiones para que la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, tome debida nota: "No es recomendable seguir utilizando la denominación de Ficha Técnica de Mantenimiento, debido a que conllevará a confusión, toda vez que, según el numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversiones son las fichas técnicas y los estudios de pre inversión a nivel de perfil, los cuales contienen información técnica y económica respecto del Proyecto de Inversión, con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el Proyecto es viable o no. Por lo que es de recomendar se denominen "Expediente Técnico de Mantenimiento de". Asimismo, indica que el objetivo de la Ficha Técnica de Mantenimiento, es dar cumplimiento con las normativas vigentes del Código Nacional de Electricidad – Utilización, Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844, de tal forma que se salvaguarde la integridad de la comunidad universitaria. Cabe señalar que el Plazo de Ejecución del mantenimiento, es de (90) días calendarios, modalidad de ejecución por administración directa. Por lo que estando a lo dispuesto en el D. Leg. N° 1252, del D.S. N° 284-2018-EF, la R.D. N° 001-2019-EF/63.01 y, el numeral 37.3 del artículo 37° de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y D. Leg. N° 1440, D. Leg. del Sistema Nacional de Presupuesto, es de opinión favorable para la aprobación de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL SISTEMA ELECTRICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESCUELAS PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA"; y el Presupuesto Analítico de dicha actividad.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0343-2019-UNAM

Que, con Informe N° 1494-2019-OIGI/UNAM del 02.05.2019, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, remite al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, para el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL SISTEMA ELECTRICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESCUELAS PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", el mismo que fue revisado, evaluado y aprobado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones a través del Informe N° 0277-2019-OSLI/UNAM del 21.03.2019 y que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 08 de mayo del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL SISTEMA ELECTRICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESCUELAS PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/ 307,192.59 (Trescientos Siete Mil Ciento Noventa y Dos con 59/100 Soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendarios, mediante la modalidad de ejecución de Administración Directa.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de Mayo de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL SISTEMA ELECTRICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESCUELAS PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/ 307,192.59 (Trescientos Siete Mil Ciento Noventa y Dos con 59/100 Soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendarios, mediante la modalidad de ejecución de Administración Directa, teniendo en cuenta que el consolidado del Presupuesto sería el consignado en el cuadro siguiente:

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO SEGÚN FICHA TÉCNICA
COSTO DIRECTO	243,803.63
GASTOS GENERALES 12.00%	29,256.44
GASTOS DE ESTUDIOS 3.00 %	7,314.11
GASTOS DE SUPERVISIÓN y EVALUACIÓN 4.00 %	9,752.15
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD 2.00%	4,876.07
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 1.00%	2,438.04
GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA 4.00%	9,752.15
PRESUPUESTO COSTO INDIRECTO	63,388.96
PRESUPUESTO TOTAL	307,192.59

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones y Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Washington Zeballos Gámez
WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



Ignacio Juan Cueva Quispe
IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
SECRETARIO GENERAL (e)